

MUJERES DE LA ELITE DE NEGOCIOS DE ZARAGOZA ALREDEDOR DE 1400

SANDRA DE LA TORRE GONZALO
Universidad de Zaragoza

Animada por las coordinadoras de este encuentro, he intentado abordar de manera combinada el estudio de las elites urbanas y las fuentes económicas sobre las mujeres de finales de la Edad Media¹. Esta propuesta se hace a partir del análisis de las elites mercantiles y financieras de Zaragoza en torno al 1400 con documentación notarial². El hecho de que algunas cuestiones permanezcan por el momento en el plano de las hipótesis y otras en el tintero me parece que se ve compensado por la riqueza de las posibilidades que pueden quedar esbozadas.

El análisis de las fuentes³ está revelando novedades en el seno de una elite de negocios que destaca entre las fortunas urbanas, un selecto grupo que comparte

¹ Ya mostraba M^a del Carmen GARCÍA HERRERO su curiosidad sobre la gestión femenina de la actividad mercantil en «La contribución de las mujeres a la economía de las familias dedicadas a actividades no agrarias en la Baja Edad Media española», *La famiglia nell'Economia Europea secc. XIII-XVIII (Atti della Quarantesima Settimana di Studi, Prato 6-10 aprile 2008)*, Florencia, Firenze University Press, 2009, pp. 569-598, especialmente p. 593.

² Actualmente realizo mi tesis doctoral titulada «Elites financieras y mercantiles de Zaragoza en el primer tercio del siglo XV, 1380-1430» bajo la dirección de Carlos Laliena Corbera en el Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Zaragoza como becaria FPI del Ministerio de Economía y Competitividad (ref. BES-2010-030797) dentro del Grupo de Investigación CEMA, cuyo Investigador Principal es José Ángel Sesma. Este estudio se inscribe dentro de las líneas de trabajo del proyecto que dirige Carlos Laliena «Consumo, economía del conocimiento y desarrollo institucional en la dinámica económica de una sociedad bajomedieval: Aragón, 1350-1500» (ref. HAR2012- -32931).

³ El grueso de la documentación notarial zaragozana (más de un centenar de notarios para el período 1380-1430) se conserva en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (en adelante AHPNZ). Alguna de la documentación privada de la que me sirvo se ha conservado

una identidad de raíces mercantiles y aristocráticas⁴. Zaragoza se sitúa en el centro de una economía integrada⁵ durante los años de cambio de siglo entre el Trecentos y el Cuatrocientos, que coinciden con un momento de especial interés, dadas las importantes mutaciones que se produjeron a nivel económico, político y social⁶. El análisis prosopográfico nos sirve, en este punto, para desvelar la composición de la elite de negocios y sus estrategias de ascenso y reproducción social. Desde estas premisas (un grupo social de elite, unas fuentes notariales y el método prosopográfico), he intentado definir el papel de las mujeres en las elites mercantiles y financieras de Zaragoza a finales de la Edad Media. En concreto, me voy a centrar en la posibilidad de que poseyesen saberes técnicos propios del mundo mercantil y cuál podría ser su reflejo en la práctica diaria. Para ello, me basaré en el caso de dos mujeres sobre las que cuento con una documentación destacada en mi tesis doctoral, Angelina Sessalls y Altadona de Mora, y que compararé con otros ejemplos para verificar la validez de las generalizaciones realizadas.

Estas noticias no pretenden tener una aplicación absoluta. El panorama que presento está limitado por la propia naturaleza circunscrita de los intereses de mi tesis doctoral. Igualmente, es posible hacer una crítica a las fuentes. Al margen del azar de la conservación de la documentación a lo largo de los siglos, hay condicionantes intrínsecos a la naturaleza de las fuentes. Así, aunque se observa un cierto hábito de acudir a un mismo notario de confianza por parte de los grandes negociantes de Zaragoza, algunos asuntos exigen un desplazamiento, otros quedan fuera de la ciudad, otros se realizan ante los notarios de las instituciones y, por encima de todo, existe una costumbre arraigada de tratar muchos temas de manera privada, exclusivamente a través de los libros o cuadernos de la firma o la tienda.

dispersa en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza o la Biblioteca Nacional de Catalunya y el Arxiu Nacional de Catalunya.

⁴ La clásica divergencia entre burguesía y aristocracia no responde a la realidad bajomedieval y no resulta operativa en el contexto de la historiografía actual: Flocel SABATÉ CURULL, «The Defection of the Medieval Catalan Bourgeoisie: a Mutation of Values or a Bibliographic Myth?», *Urban Elites and Aristocratic Behaviour in the Spanish Kingdoms at the End of the Middle Ages*, María ASENJO GONZÁLEZ, ed. Turnhout, Brepols, 2013, pp. 111-132.

⁵ Carlos LALIENA CORBERA y Mario LAFUENTE GÓMEZ, coords., *Una economía integrada. Comercio, instituciones y mercados en Aragón (1300-1500)*, Zaragoza, Grupo CEMA, 2012.

⁶ José Ángel SESMA MUÑOZ, *El Interregno (1410-1412). Concordia y compromiso político en la Corona de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2011.

I. MUJERES DE MERCADERES, «MUJERES MERCADERES»⁷

En los trabajos sobre las grandes familias de mercaderes y las compañías medievales, las mujeres no han recibido un tratamiento específico. La mayoría de estas monografías únicamente dedican un capítulo a la viuda, una vez el cabeza de familia y objeto de estudio ha desaparecido, o bien a la joven heredera, de quien se distrae la atención en favor de la figura de su esposo⁸. Esto es en parte justificable por la escasa elocuencia de las fuentes, pero no únicamente⁹. Como punto de partida lógico, no se puede asumir que una mujer adquiera todos los conocimientos necesarios para la gestión del negocio que sustenta a la familia precisamente en el momento de desaparecer el gerente masculino. En el caso de las esposas de mercaderes, el conocimiento del que hacen gala en la viudedad se suele justificar por la ausencia continuada y frecuente de sus maridos. No obstante,

⁷ Tomo el título de María Ángeles MARTÍN ROMERA, «Mujeres de mercaderes, mujeres mercaderes: testimonios de iniciativas femeninas en el ámbito comercial a finales del siglo XV», *En la España medieval*, 32 (2009), pp. 273-296, donde puede encontrarse la bibliografía más actualizada sobre el tema que nos ocupa. No voy a citar la bibliografía general sobre las mujeres (en las elites, en la ciudad, en el trabajo, etc.), sino únicamente aquellos trabajos que crea que son más específicos, como Carolyn JAMES, «Il lavoro femminile in un mondo dominato dagli uomini. Le Lettere di Margherita Datini (1384-1410)», *Francesco di Marco Datini, L'uomo il mercante*, Giampiero NIGRO, ed., Florencia, Firenze University Press-Fondazione Datini, 2010, pp. 57-80. Coral CUADRADA dedica un apartado a «la dona en el comerç i la menestralia» en *La Mediterrània, cruïlla de mercaders (segles XIII-XV)*, Barcelona, Rafael Dalmau 2001, pp. 102-121.

⁸ Es difícil deshacerse de la tendencia a hacer una argumentación circular en torno al sujeto masculino: «no tenim cap document que ens permeti afirmar que [Sança Ricarda] intentés posarse al capdavant del negoci familiar, ni tan sols a redós del seu gendre», Víctor HURTADO, *Els Mitjavila: una família de mercaders a la Barcelona del s. XIV*, Publicacions de l'Abadía de Montserrat, 2007, p. 356. Este tipo de razonamiento es lo que puede llevar a hacer suposiciones sobre Simoneta, heredera universal de los Mitjavila barceloneses una vez fallecidos ambos progenitores, en estos términos: «sabem que continuà vivint a l'alberg del carrer Montcada i ens costa molt poc imaginar-nos-la com una jove i atenta esposa que aprovés totes les decisions del seu marit i estigués pendent dels importants càrrecs que aquest ocupava», *ibidem*, p. 364.

⁹ Un caso extremo es, por ejemplo, el de la primera esposa de Ramón de Casaldáguila, de quien solo tengo una noticia indirecta en la documentación zaragozana, cuando su hijo Antón recibe parte de la herencia de su abuela, Eulalia de Voltres, mujer del honorable Pere de Voltres, ciudadano de Barcelona, sin dar más información: AHPNZ, *Antón de Aldovera*, 2398 (1415), f. 38v. Sobre el mercader Ramón de Casaldáguila, *vid.* Sandra DE LA TORRE GONZALO, «Mercaderes y políticos: Ramón de Casaldáguila, ciudadano de Zaragoza, y el Compromiso de Caspe», *XIX Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza 27-30 de junio de 2012, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2013, pp. 863-871.

sea cual sea la causa, la documentación que manejo apunta a que las esposas de mercaderes¹⁰ conocían muy bien los entresijos de los negocios familiares¹¹. De hecho, parece poco probable que alguna mujer perteneciente a la elite mercantil de la Zaragoza del cambio de siglo pudiera haber afirmado, como en la actualidad, que desconocía los movimientos financieros de su esposo.

I. 'Negociorum gestrix'

De entre las noticias que ofrecen los protocolos notariales zaragozanos, un factor que se puede evaluar es la consideración por parte de los otros de la posesión de unas competencias mercantiles. De existir un reconocimiento de la capacidad femenina para gestionar los negocios familiares, se deduce que se considere a estas mujeres completamente responsables y, en consecuencia, se les puedan pedir cuentas¹². Y, efectivamente, así lo demuestran las acciones emprendidas contra Guillerma Donelfa, hija, sobrina y nieta de mercaderes. Su padre, Juan Donelfa, ciudadano de Zaragoza¹³, era el miembro más destacado de una familia de comerciantes procedentes del Bajo Aragón; mientras que su madre, María Lasguitas, era hija del ciudadano Domingo Lasguitas, gestor de importantes compañías mercantiles centradas en el tráfico por la vía del Ebro. En consecuencia, no debe extrañar que Guillerma casara con el también mercader Pere Guerau, que precozmente dejó a Guillerma viuda y con una hija, Violante¹⁴. Pere (fallecido, suponemos, de manera repentina) trasladó a ambas asuntos y deudas sin resolver, como la compañía con

¹⁰ Cabe preguntarse si también las hijas, pero es algo sobre lo que no tengo información.

¹¹ Las empresas de finales de la Edad Media identifican familia y firma: Sergio TOGNETTI, *Da Figline a Firenze. Ascesa economica e politica della famiglia Serristori (secoli XIV-XVI)*, Florencia, Opublibri, 2003.

¹² Algo que no ocurre con la mujer casada en un territorio volcado al comercio como son los Países Bajos: Danielle VAN DEN HEUVEL, «The capacity and incapacity of married female traders in the Northern Netherlands: an exploration of the legal status of female public vendor», *First Conference on the Economic History of the Low Countries, Amberes 18-19 de noviembre de 2004*, http://www.lowcountries.nl/papers/2005-6_heuvel.pdf, especialmente p. 10.

¹³ Sobre la figura jurídica del ciudadano de Zaragoza, *vid.* Enrique MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza. La oligarquía zaragozana en la Baja Edad Media (1370-1410)*, Zaragoza, Grupo CEMA, 2006.

¹⁴ El 9 de marzo el zamedina, Jaime del Hospital, nombra como tutor de su hija al vidriero de Sástagó Alejandro Vesprín, AHPNZ, *Juan de Capiella*, 4202 (1402), ff. 56v-57.

el abuelo de su esposa, Domingo Lasguitas¹⁵, en la que tenía una participación de la cuarta parte de *ropas, dineros e deudos*, valorada en 365 florines 6 sueldos y 6 dineros barceloneses¹⁶. Entre las cuentas pendientes, el 10 de mayo de 1402 y con la mediación de un arbitraje, el tutor de Violante recibe prestados de Juan Donelfa 150 florines de oro¹⁷, quizá para pagar la mitad que le corresponde junto a Domingo Lasguitas de 6.000 sueldos jaqueses para el *quitament* de 500 sueldos jaqueses que el matrimonio pagaba a unos vecinos de Bujaraloz¹⁸. El mismo día, madre e hija reciben del mercader y ciudadano de Barcelona, Guillem de Begat, 300 florines de oro que el difunto Guerau había adelantado a un factor del barcelonés, y que se reparten en dos partes iguales¹⁹.

Parece que estas gestiones no ponen fin a las reclamaciones y de nuevo recurren a la mediación de un arbitraje el 1 de julio para solucionar las desavenencias entre el tutor de la menor y su madre²⁰, esta vez en lo referente a los negocios del finado con el mercader y ciudadano de Zaragoza Bernat Ninot²¹. La familia de Guillerma defendió los derechos de esta contra los requerimientos del tutor²², llegando ambas partes finalmente a un acuerdo sobre las deudas del difunto Guerau. Estas diferencias

¹⁵ A pesar de que la documentación no haga mención a ningún parentesco entre ambos, el apellido Lasguitas en Zaragoza no ofrece dudas acerca de que se trate de la misma persona en ambos casos.

¹⁶ Mediante arbitraje hecho por Antón de Peralta y Juan Donelfa, padre de Guillerma, se estiman 1.462 florines 6 sueldos (201 libras 2 sueldos barceloneses), AHPNZ, *Juan de Capiella*, 4202 (1402), ff. 56v-57 (09/V/1402).

¹⁷ *Ibidem*, ff. 57v-58 y f. 58v. Como garantía, el tutor cede a Guillerma los bienes que han correspondido a la pupila en un reparto (del que no tenemos constancia), hasta saldar la deuda. El 10 de junio se cancela el documento.

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ *Ibidem*, ff. 57v-58.

²⁰ *Ibidem*, ff. 77-77v, 82-82v (10 de julio), 83 (15 de julio) y 86v-88 (31 de julio). Esta vez recurren al conocimiento de los destacados mercaderes Ramón de Casaldáguila, Sancho Viello, Berenguer Cardona y Guerau Lorent.

²¹ Originario de Cervera, su esposa, Leonor Despí, es hija del mercader tortosino Francesc Despí, compañero de negocios de Ninot y pariente de Beltrán de Coscó: AHPNZ, *Pascual Alegre Dueso*, 1402 (4497), s.f. y Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, *Híjar*, sala 1, legajo 136, caja 1. Nótese que todos los compañeros de Guerau son catalanes o valencianos, lo que señala una voluntad de la familia de Guillerma por controlar todas las fases del comercio hacia el Mediterráneo.

²² Ramón Donelfa, su tío, promete dejar sus peticiones mientras se resuelva el pleito, y Juan Donelfa se compromete a pagar personalmente («de lo mio proprio») todo lo que su hija se vea obligada a afrontar.

se habrían originado a causa de un segundo matrimonio que Guillerma contrajo en un periodo relativamente corto de tiempo, puesto que antes de que su hija alcanzara la mayoría de edad, había desposado a Bernat de Benasque²³. Lo más destacable es que en este acuerdo se quiere poner de relieve la responsabilidad de Guillerma Donelfa en las deudas dejadas por su difunto esposo, haciendo para ello valer su participación en las ganancias: «que los ditos deudos o quantias manlevadas se havian convertido assi en proveyto e utilitat de la dita Guillerma Donelffa como del dito Pere Guerau, e por esto que devia pagar su part en aquellos»²⁴. Como hemos señalado, esto apunta hacia una implicación aprobada y reconocida en los negocios por parte de Guillerma, copartícipe de las aventuras empresariales de su primer marido.

Además, las mujeres se podían integrar en la esfera económica de sus parientes con su patrimonio, a través de la dote. La dote era susceptible de constituir una aportación al capital que se empleaba con una finalidad comercial: en 1428, Fadrique de Ribas establece que el dinero asignado para que su hija Clara despose al mercader Gonzalo de Santángel se invierta en su compañía²⁵. Tanto pérdidas como beneficios se repartirán a medias entre los esposos, a cuyo nombre queda la participación. Esta es una forma, por un lado, de garantizar la dote, y por otro, de asegurar, al mismo tiempo, liquidez en la propia compañía. De esta manera, además, probablemente Clara no se mantendría ajena a la marcha de la compañía, que le permitiría mantener el montante de la dote inicial más las esperables ganancias fruto de la actividad mercantil.

²³ Este podría ser un escudero de Graus, muy activo financieramente, y perteneciente al entorno de Berenguer de Bardají, que arbitra el compromiso.

²⁴ Lamentablemente desconocemos el texto de la sentencia que se pronunció el 4 de julio, pero como resultado Bernat Ninot recibe 50 florines de oro del tutor de Violante procedentes de un albarán de 18 de enero de 1396 de 300 libras barcelonesas que Ninot tenía en la compañía de Guerau. También procura al tutor para que cancele las empresas hechas por él o por su procurador, Perico Fox, acerca de tres paños florentinos de lana y 14 balas de papel que eran de Pere Guerau y que se encuentran en poder del mercader valenciano Guillem Dezlor.

²⁵ AHPNZ, *Domingo Azet*, 601 (1428), ff. 31-32 y 33. Entre las cláusulas, Fadrique especifica que Gonzalo deberá ingresar 1.800 sueldos en su compañía de *trapería* el día de las bodas o un día, que deberán permanecer allí durante cinco años, con la excepción de que Santángel quiera disponer de este dinero para comprar un inmueble (*heredad o posesión*) por valor de 2.200 sueldos (que es la cantidad que De Ribas entrega a su hija). Por su parte, Fadrique de Ribas deberá dar cuentas a los esposos y otorgarles todas las garantías y documentos que se ofrecen a los participantes de una compañía.

Derivados quizá de la experiencia y formación informal adquiridos por la práctica y la vigilancia cercana, las mujeres de la elite de negocios zaragozana protagonizan actos legales de importancia. Como parte de herencias, donaciones o dotes, cuentan con un patrimonio propio que administrar: cobro de pensiones de censales, de *logueros* (alquileres y arriendos), transacciones de bienes inmuebles, etc. En la redacción de sus últimas voluntades, Jaima del Corral, mujer del mercader y ciudadano Joan Fexas e hija del también mercader Blas del Corral, incluye unas instrucciones detalladas sobre sus bienes «et sus robas et joyas de su cuerpo», «de los quales puede ordenar et li dio [*Joan Fexas*] facultat et poder de ordenar»²⁶. Dispone de 2.000 sueldos jaqueses, que reparte (más allá de los gastos de su entierro y el cuidado de su alma), entre otras, para su entrada en las cofradías de san Francisco y de los vicarios, vestir de luto a frailes, parientes y servidores, ayudar a la leprosería de San Lázaro o el hospital de Santa María de Gracia, o levantar dos cruceros en el convento de los franciscanos.

Para la gestión de su patrimonio, Altadona de Mora nombra en 1397 a un total de nueve procuradores de Zaragoza más a Bernat de Mora, ciudadano de Tortosa, para que presenten «qualesquier letras, cartas, provisiones et receptas fazientes por mi», a lo que añade el notario sobre lo ya escrito, «por mi et en nombre mio». Esta visión clara de los asuntos propios queda recalcada, no solo por el sobrescrito del notario, sino también por la autorización que De Mora expresa a sus procuradores para jurar «en anima mia» y, además, «dius obligacion de todos mis bienes»²⁷. Mucho más frecuentes, no obstante, son las apariciones de estas mujeres actuando en representación de los miembros de su familia. La misma Altadona de Mora tiene amplios poderes como procuradora de su hijo, mayor de 16 años, de quien se dice responsable de los negocios que se hagan «de mercader a mercader»²⁸.

Vistos estos ejemplos, cabría preguntarse si existe una autonomía respecto a la vigilancia de los varones de su familia, especialmente del esposo. El de la ya citada Altadona de Mora es Juan Donsancho, mercader procedente del Alto Aragón y

²⁶ AHPNZ, *Antón de Aldovera*, 2398 (1430), ff. 8v-12. Los testamentos suelen ser los documentos más elocuentes, pero escasean. María del Carmen GARCÍA HERRERO y María Isabel FALCÓN PÉREZ, «En torno a la muerte a finales de la Edad Media aragonesa», *En la España medieval*, 29 (2006), pp. 153-186.

²⁷ AHPNZ, *Pedro de Carlos*, 4511 (1397), ff. 323-323v (11/VIII).

²⁸ AHPNZ, *Jimeno de Alberuela*, 4506 (1397), ff. 38-38v (1/III) y AHPNZ, *Juan del Villar*, 2065 (1400), suelto. También Pere Cortada, ciudadano de Barcelona, la nombra su procuradora: AHPNZ, *Juan de Capiella*, 4201 (1397), f. 18v.

ciudadano de Zaragoza desde 1379²⁹, muy activo en la ruta del Ebro, donde muy probablemente ella facilitó los contactos que le prepararon el camino para convertirse en uno de los hombres más influyentes del reino a finales del Trescientos³⁰. Un documento notarial de 1410 presenta a Altadona, aprobando, presente Juan Donsancho ante el notario, la entrega de 3.000 florines de oro a Pedro de Sora, quien sabemos es el factor principal de la firma³¹. Es decir, Altadona no solo no necesita del consentimiento marital, sino que es ella quien se lo concede a su esposo. En definitiva, esta responsabilidad jurídica y buen conocimiento de las transacciones de las firmas en las que sus maridos y ellas mismas participaban que observamos implica fundamentos de conocimientos mercantiles, de contabilidad y legales de los cuales podemos discutir el grado de profundidad, pero no que los tenían.

2. En la botiga

De la práctica diaria podemos extraer algunas de las atribuciones con las que contaron las mujeres de la elite mercantil en la Zaragoza de principios del siglo XV. Excepcionales son, a este respecto, las dos cartas de hacia 1424 que conservamos de Ramón de Torrellas, mercader y ciudadano de Zaragoza, a su esposa, Violante de Heredia³². En ellas se muestra la estrecha colaboración entre los esposos en la gestión doméstica y, muy especialmente, en el oficio de la *mercaduría*.

²⁹ Sobre el peso económico y político ejercido por Juan Donsancho en el reino *vid.* Enrique MAINÉ BURGUETE, «Martín I y la recuperación del patrimonio real en Aragón. Acuerdos firmados en 1398 entre el monarca y Joan Don Sancho, ciudadano de Zaragoza», *El poder real de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, vol. 4, Zaragoza, 1996, pp. 149-164.

³⁰ Altadona de Mora cede a su hijo deudas de Benedit de Mora, comendador de Monroyo, y Bernat de Mora, ciudadano de Tortosa, y su esposa Altadona, quienes parecen sus padres y hermano, aunque no se especifica ningún tipo de parentesco: AHPNZ, *Pedro de Carlos*, 4511 (1396), ff. 228v-229 y ff. 229v-230 (25/IX). Bernat y Altadona son los padres del comendador de Monroyo: *ibidem*, ff. 344v-345.

³¹ Por su interés, reproduzco el tenor completo del documento: «Yo, Altadona de Mora, muller del honrado don Johan Donsancho, mercadero et ciudadano de la ciutat de Caragoca, de voluntat del dito marido mio, qui present yes, considerant el dito marido mio haver reconocido deber dar et pagar et seyer tenido a vos, Pero de Sora, mercadero habitant en la dita ciutat, en quantia de tres mil florines de oro del cunyo de Aragon, segunt que mas largament parece et a la dita carta segunt obligacion, do mi consentimiento en todo et por todas cosas», AHPNZ, *Pascual Alegre Dueso*, 4501 (1410), ff. 16v-17.

³² AHPNZ, *Antón Melero*, 2912 (1424), suelto (18/X/1424). Publicada por M^a del Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. II, doc 29, pp. 163-164. Por conocidas, no

La única de ellas que está fechada, es una respuesta a otra enviada mediante uno de sus empleados al esposo, que se encuentra en Mallén³³. El texto evidencia que la comunicación es frecuente entre los cónyuges (ella le hace llegar dinero y un paño, mientras él le envía sus ropas), así como la correspondencia («por otras letras vos he scripto»)³⁴. Del tono general se concluye que Violante está al cargo de la gestión del hogar, en un término amplio que incluye las cuestiones domésticas, labores agrícolas y el control de los ingresos familiares³⁵.

Ella le habla de algún asunto relativo al azafrán («et a lo que me screvides del cafran»), mientras él se ocupa de algunas gestiones desde la distancia («havie dito a Johan d'Altabella que los sembre»), pero en última instancia le corresponde a Violante «que el campo de la Aljaferia et de la Puerta Baltax fesedes sembrar, que hora yes». Ramón le concede libertad de movimientos y no se menciona en ningún momento la intermediación o el consejo de ningún varón: «et de lo que ne facedes, de continent m'ende screvir». Violante de Heredia tiene las atribuciones propias de los factores, como la procuración de agentes: «yes menester que vos fazedes o atorguedes en poder de Gavin o de Salvador una procuracion por Johan de Bonafé, en la qual, de licencia mia, la qual agora atorgo, le dedes poder de recibir quallesquiere quantias». Con los poderes con los que cuenta (la propia carta tiene valor jurídico), Violante puede «atorgar en nombre vuestro, si necessario sera, apocha o apochas, no contrastant qualquiere dreyto que vos y podiestedes haver». Es decir, actúa en su propio nombre («yo he scripto al dito Johan de Bonafé que los dineros que tiene mios que vos los envie, los que vos enviara, recebit-los, et si ne quera albaran de lo que recibiedes, atorgat-le-le») y bajo su propio juicio, para luego dar cuentas a su esposo («y a otro cabo, facet screvir lo que d'ell recibiedes»).

En otra carta, sin fecha, Ramón se queja de la falta de información sobre asuntos concretos: «cara hermana, en otras letras no me havedes scripto si havedes recebido

dejan de tener una gran capacidad informativa que permite que podamos volver sobre ellas desde diferentes intereses.

³³ En la dirección dice «A la muyt honorable et discreta Violant de Heredia» y en el texto se refiere a ella como «muy honorable et cara hermana».

³⁴ En otra carta sin fecha, especifica: «bien que el dito Ricart sera en Caragoca dentro tres o IIII^o dias», AHPNZ, *Antón Melero*, 2912 (1424), suelto.

³⁵ Ramón añade al final de la misiva una serie de recomendaciones que Violante debe hacer llegar al maestro sobre las costumbres diarias de los niños de la casa.

del trigo de la arrendación de Ricla»³⁶. Llama la atención el pragmatismo de estas misivas, sin alusión a la desazón que provoca el alejamiento del hogar o recursos literarios similares conocidos en la época. De hecho, la imagen que proyecta Violante de Heredia no es el de una mujer sola que queda desamparada en ausencia de su marido: «si lo ha feyto, lo qual dubdo, bien; si no, enuiat por el et facet que vos la de», dice un convencido Ramón de Torrellas de que ella sabrá persuadir al moroso. El tono de las cartas y el lenguaje empleado es muy similar a las misivas que intercambian los procuradores y factores con sus superiores, donde ambas partes se preguntan por novedades en los negocios e informan de las gestiones hechas y pendientes. La capacidad para coordinar una amplia red humana y controlar los tiempos³⁷ (la cosecha, el transporte), el manejo de instrumentos legales y contables complicados, demuestra, por parte de Violante de Heredia, un conocimiento mercantil, si no avanzado, al menos sí competente.

Una vez probada a su entorno la suficiencia de estas mujeres durante la ausencia de sus cónyuges no es extraño que cuando flaquean las fuerzas ellas tomen las riendas de los negocios familiares³⁸. En los últimos momentos de Beltrán de Coscó sus apariciones públicas se minimizan y delega sus obligaciones en las personas de su máxima confianza: Jaime Coscó, gestor de la tienda de Coscó en Zaragoza, Arnalt de Araus, mercader de origen bearnés³⁹ y colaborador frecuente en sus negocios, y su esposa, Angelina Sesvalls.

De Angelina Sesvalls solo tenemos información a partir del momento en que su esposo, un mercader especializado en el comercio de paños, se asienta definitivamente en Zaragoza procedente de su Tárrega natal. Desde la década de 1380, sin embargo, Angelina aparece de manera continuada en la documentación

³⁶ AHPNZ, *Antón Melero*, 2912 (1424), suelto.

³⁷ Sobre el complejo entramado de procuraciones a lo largo de las rutas comerciales: José Angel SESMA MUÑOZ, «La participación aragonesa en la economía de la Corona. Compañías de comercio con capital mixto, en la Baja Edad Media», *Anuario de estudios medievales*, 15 (1985), pp. 331-344.

³⁸ Ya viuda, en los años 40, Violante de Heredia se mantiene activa en la inversión inmobiliaria y actividades de préstamo, según las noticias que ofrece M^a del C. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza*, pp. 435-436.

³⁹ Enrique MAINÉ BURGUETE, «Negocio y familia a caballo de los Pirineos. Mercaderes bearneses en Aragón a finales de la Edad Media», *Una economía integrada*, C. LALIENA CORBERA y M. LAFUENTE GÓMEZ, coord. pp. 389-408.

notarial zaragozana⁴⁰. Al comparar los actos notariales firmados por unos y otros procuradores, en las gestiones de Angelina no hay una diferencia cuantitativa o cualitativa significativa respecto a sus colegas, aun cuando Arnalt de Araus y Jaime Coscó son dos profesionales de probada suficiencia y los hombres de confianza de Beltrán de Coscó⁴¹.

3. ‘Senyora et poderosa’: Angelina Sesvalls⁴²

Al redactar sus últimas voluntades, quienes pueden contar con alguien así a su lado confían en ellas para que representen los intereses de sus hijos⁴³. Probablemente por esto, el jurista y ciudadano de Zaragoza, Ramón de Torrellas, ordena en su testamento⁴⁴ que su esposa, Juana de Altarriba⁴⁵, se convierta en «special et general

⁴⁰ Enrique Mainé documenta ya a Coscó en Zaragoza en 1371. *Vid.* E. MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, p. 145.

⁴¹ Aunque es pronto para poder ofrecer unas cifras, la impresión es que no existe una especialización de las procuradoras respecto a sus iguales varones. Para ello me baso fundamentalmente en la actividad como procuradora de Sesvalls hacia 1410, a quien nos vamos a referir a continuación.

⁴² Este apelativo lo tomo de un documento testificado por Juan Donsancho a Altadona de Mora. En él, Donsancho hace cesión a su esposa de 6.200 sueldos anuales de pensión sobre los dominios del noble Luis Cornel, por lo que le concede plenos poderes sobre los que fueron anteriormente sus derechos y que resume con esta expresión, que puede hacerse extensiva al resto de mujeres que disfrutaban de este tipo de propiedad: AHPNZ, *Pedro de Carlos*, 4511 (1396), f. 196v.

⁴³ En algunos casos, este momento supone la primera aparición documental de estas mujeres, como el caso de Violante Satorre, madre de Jaime, Juan y Ramón de Casaldáguila, y que suponemos segunda esposa del mercader Ramón de Casaldáguila, cfr. AHPNZ, *Antón de Aldovera*, 2398 (1431), f. 62 (3/VII).

⁴⁴ Testificado el 2 de marzo de 1417 por Simón de Septiembre, solamente conocemos algunas de sus cláusulas por un traslado del 1 de agosto de 1418 realizado a petición de sus ejecutores testamentarios, Juan de Funes, vicescanciller real, Pablo Nicolás, secretario del rey, y Luis y Ramón de Torrellas: AHPNZ, *Antón Cirera*, 34 (1418), s.f. Perteneciente a una de las familias más influyentes de Zaragoza a finales del siglo XIV, la formación en leyes de Ramón de Torrellas le granjea numerosos clientes de importancia, como la reina Violante de Bar. En los negocios, tiene fuertes vínculos con Beltrán de Coscó: Sandra DE LA TORRE GONZALO, «Fronteras en guerra: la defensa del reino de Aragón ante la invasión de los condes de Foix en 1396», *Les frontières pyrénéennes au Moyen Âge (VIe-XVe s.)*. *Nouvelles thèses, nouveaux débats*, Toulouse, 21 de octubre de 2011 (en prensa).

⁴⁵ Los Altarriba son mercaderes procedentes de Monzón. Francés de Altarriba entra en el arriendo de las Generalidades en 1376 realizado por Juan de Azlor, merino de Zaragoza, y Juan Donsancho: José Angel SESMA MUÑOZ, «Fiscalidad de Estado y comercio exterior en Aragón», *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 22 (2001), vol. 2, pp. 459-468, especialmente, p. 465.

procuradriz» y lo que es más importante, «negociorum gestrix», de sus pupilos. Especifica que la gestión de estos negocios consistirá en «demandar, aver, recibir et cobrar et confesar aver recibido et cobrado de qualquier persona o personas, collegios, aljamas et universidades» en cualquier moneda («dineros, florines et monedas otras») y con escrituras o sin ellas, en nombre de los menores⁴⁶.

Cuidar a los hijos consiste en mantener las estrategias que han permitido a la familia llegar a lo más alto⁴⁷. Y aquí de nuevo centramos nuestra atención en Angelina Sessalls, «muller que fue del muyt honorable mossen Bertran de Cosco, caballero», que en sus últimas voluntades⁴⁸, muy detalladas, nombra a su esposa «tutriz et curadriz de las personas et bienes paternas» de mosén Luis, Bernat, Costanza y Eulalia, «assi como regidora, recebidora, administradora et usufructuaria de los bienes et rendas» que le pertenecían⁴⁹. Esto la coloca al frente de la firma posiblemente más importante del reino en ese momento.

Unos años más tarde, Juana de Altarriba, como tutora de sus hijos y en calidad de procuradora de los ejecutores testamentarios (entre ellos su yerno, Juan de Funes) recuerda el traslado de estas cláusulas, en las que recibe poderes de su difunto marido, para reclamar el cobro de un censal de 1.000 sueldos jaqueses sobre la Comunidad de aldeas de Calatayud: AHPNZ, *Juan de Sabián*, 3042 (1422), ff. 24v-25v (9/II).

⁴⁶ Nótese el empleo de una fórmula latina dentro de un texto en romance: «et ordenoron su cierta special et general procuradriz et *negociorum gestrix* a la dita honorable et discreta dona Johana de Altarriba»: AHPNZ, *Juan de Sabián*, 3042 (1422), ff. 24v-25v (9/II).

⁴⁷ Estos casos han llamado la atención de los historiadores: Gemma Teresa COLESANTI, *Una mujer de negocios catalana en la Sicilia del siglo XV: Caterina Llull i Sabastida. Estudio y edición de su libro maestro*, CSIC-IME, Barcelona, 2008. No son frecuentes, pero no es extraordinario encontrar referencias como Tolosana, viuda del magnate judío Benvenist de la Caballería, a la que se refieren como «regidora de mercadurías»: ff. 145-145v o a la gente «de casa de la mujer de Pere Xixena, quondam»: AHPNZ, *Juan de Capiella*, 4203 (1406), ff. 21v-22v y 22v-23.

⁴⁸ El 28 de mayo de 1411 el notario Pascual Alegre Dueso abre las cláusulas escritas en catalán en un cuadernillo de papel de Chipre que el propio Beltrán de Coscó le entregó en compañía de sus leales el 12 de julio de 1409 con las adiciones y enmiendas hechas al original del 15 de enero 1407. Publica E. MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, doc. 6, pp. 197-209. En el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza se conservan dos copias de esta acta notarial (*Pergaminos*, número 35 y *Casa ducal de Hjar*, sala 1, legajo 136, caja 1). Para las citas al documento sigo el texto en pergamino, pues el traslado que se hizo en época moderna contiene algunas variantes del original, especialmente en su parte en catalán.

⁴⁹ AHPNZ, *Pascual Alegre Dueso*, 4502 (1414): ff. 91v-93v. Fuera de este grupo de pupilos quedan sus hijos de más edad: María, Angelina y Beltrán.

La cuotas de poder que Beltrán de Coscó confía a su esposa son, por ello, muy considerables⁵⁰. Para su sustento le entrega como legítima herencia su dote y las joyas y vestidos que fueran de su propiedad, lo que mejora con 1.000 florines de oro⁵¹. Además, para que establezca su residencia le deja en usufructo las casas mayores de Zaragoza y el castillo de Mozota con todas sus pertenencias. Pero llaman especialmente la atención los 5.000 sueldos jaqueses anuales de los que dispondrá a su elección entre aquellos intereses que Coscó cobraba anualmente de sus inversiones en deuda pública. Angelina goza de la libertad de poder elegir la pensión que recibirá de por vida entre aquellos censales perpetuos propiedad de su marido, por lo que sabe lo que tiene y lo que puede valer, entiende cuáles son las buenas inversiones (aquellas que se pueden cobrar regularmente), pero además lo deja muy claro Coscó: «cinch milia sueldos censals dels millors qu'ella sabra slegir».

Suponemos que conecedor de la buena administración de Angelina, Coscó le encomienda específicamente la administración de su participación en las compañías de Bernat Ninot y Nicolau de Biota, todas las rentas de censales y la gestión del peso real de Barcelona⁵². Todo ello, a pesar de que Beltrán de Coscó estaba rodeado de compañeros de negocios con los que compartía firma, colegas procedentes de Tárrega, sus empleados y colaboradores más próximos, pero además, y de manera muy señalada, dos de sus hijas estaban casadas con varones de un estatus superior, como eran Ramón Mur, Baile General del reino, y Juan de Moncayo, mayordomo del rey⁵³, que son nombrados ejecutores testamentarios además de Sesvalls, el comendador de Orta, Arnau Folquet, hermano de Coscó, Francesc Sasala⁵⁴ y

⁵⁰ Sus atribuciones no parecen tener limitaciones legales, a diferencia de las mujeres casadas holandesas, que deben recurrir a fórmulas específicas que las asimilan al estado de viudedad, y aun así, se enfrentan a limitaciones, por ejemplo, en la cantidad de la deuda asumible en sus negocios: D. VAN DEN HEUVEL, «The capacity and incapacity».

⁵¹ A sus hijas y yernos les entrega 100 libras jaquesas de compensación. Como dote establece que se entreguen de 40 a 50.000 sueldos jaqueses a las hijas y 150.000 sueldos jaqueses a los hijos.

⁵² El peso real de Barcelona pasa a su hijo Luis en el codicilo.

⁵³ Los hijos de Beltrán y Angelina casaron con la hija del Justicia de Aragón Jiménez Cerdán, Violante Bedit, hija del mercader Domingo Bedit, y María Enríquez de Lacarra, hija de Martín Enríquez de Lacarra, mariscal de Navarra, quien probablemente es sobrina de Juan de Moncayo, si es hija de Martín Enríquez de Lacarra e Inés de Moncayo: *cf.* Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, edición electrónica de José Javier ISO, coord., Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2003, libro XII, capítulos XXXVIII y XLV.

⁵⁴ Las últimas voluntades del abuelo de Francesc, Guerau Sasala, mercader oriundo de Tárrega y ciudadano de Zaragoza, fueron leídas en casa de su amigo Beltrán de Coscó: Biblioteca Nacional

Bernat Ninot, mercader y ciudadano de Zaragoza. Todo apunta a que se seguirán los fiables designios de la mujer que queda como cabeza del linaje⁵⁵, empezando por el primogénito varón, Beltrán, ya mayor de edad, y continuando por Bernat, a quien su padre presumiblemente facilitó su dedicación al *art de la mercadería*⁵⁶.

Según las voluntades de Coscó, su esposa debía acordar buenos matrimonios para sus hijos, pero también garantizar el sustento de éstos mediante la compra de censales para mantener la herencia paterna tras su desaparición y tras la satisfacción de todas las legas pías, las donaciones y las deudas contraídas⁵⁷. Pero además era deseable que la herencia de Coscó pasase a sus hijos mejorada⁵⁸. Para ello, Angelina contará con el consejo de su cuñado (fray Arnau) y de sus yernos (Mur y Moncayo), pero Beltrán es muy rotundo en la confianza que tiene en su saber hacer, pues afirma: «que en lo tenir ni en la aministracio hom del mon no li puxe meter contrast». No deja lugar a duda, nadie mejor que ella sabrá cómo hacerse cargo de su familia.

En 1414, Angelina Sessalls recibe de Arnalt de Araus y Jaime Coscó, ambos mercaderes y ciudadanos de Zaragoza, y de Nicolau Coscó, mercader y ciudadano de Barcelona (regidor de la tienda del difunto Beltrán en Barcelona), 10.500 florines de oro, pertenecientes a la desorbitante cifra de 40.000 florines que debían entregar

de Catalunya, Pergamino 497 (26/VIII/1390).

⁵⁵ *La muy honorable dona Angelina Cessalls* para el notario, *n'Angelina* para Beltrán.

⁵⁶ A él le deja su padre las casas de la tienda en su testamento. También parece ser indicativo de esta dirección hacia la dedicación comercial su matrimonio con Violante Bedit, hija del mercader y ciudadano Domingo Bedit, cuando el resto de sus hermanas y hermanos desposan miembros de la nobleza. Será este Bernat Coscó quien ordena en su testamento la construcción de toda un ala del hospital de Santa María de Gracia de Zaragoza. Pub. M^a Isabel FALCÓN PÉREZ Y M^a del Carmen GARCÍA HERRERO, «La muerte y los rituales funerarios en los testamentos aragoneses», *La morte e i suoi riti in Italia tra Medioevo e prima Età moderna*, Florencia, Firenze University Press, 2007, pp. 323-375. Tomo la referencia de Cristina PÉREZ GALÁN, «Los grandes hospitales urbanos en Aragón en el siglo XV: Nuestra Señora de la Esperanza en Huesca y Nuestra Señora de Gracia en Zaragoza», *Assistenza e solidarietà in Europa, secc. XIII-XVIII. Atti della «Quarantaquattresima Settimana di Studi»*, Francesco AMMANNATI, coord., Florencia, Firenze University Press, 2013, pp. 291-305.

⁵⁷ «De tota l'altra renda et moneda et altres coses vull, com dit es, que las aministre la dita Angelina, muller mya. E cascun any, fetes las spenses que a fer havran, que'n compre rendas a consell del Batle et Johan de Moncayo, mos genres, et de Bertran de Cosco, fill meu et seu, en bons lochs et segurs per a mos fills et filles et mon hereu».

⁵⁸ «Et qu'els dons que yo les lex ab tot ço que, si plaura a Deu, havran avançat».

a Beltrán de Coscó en virtud de una letra pública de 16 de agosto de 1400⁵⁹. Son testigos de este acto sus yernos, Mur y Moncayo, que se limitan a corroborar lo que su suegra dispone, que no descarga sus obligaciones en ellos. Por el contenido del texto, además, Angelina demuestra que conoce perfectamente aquello que quedó pendiente tras la muerte de su marido y consigue además recobrarlo en un periodo relativamente corto de tiempo⁶⁰.

La enumeración en su testamento de aquello que Beltrán de Coscó deseaba entregar a sus supervivientes ya nos ofrecía una idea aproximada de lo que podría significar el regimiento de su herencia: 500.000 sueldos barceloneses depositados en compañías y rentas anuales sobre propiedades inmuebles o censales que suman 1.390 sueldos barceloneses, 1.266 sueldos 8 dineros jaqueses, 20 maravedís, 12 florines de oro y 23.731 sueldos 4 dineros (de los que no se especifica la moneda). Angelina Sessvalls cumplirá con su papel de cabeza de un gran emporio hasta su muerte⁶¹.

II. CONCLUSIONES

Tras sacar a la luz diversos casos de mujeres pertenecientes a la elite de los negocios de la Zaragoza de principios del siglo XV, ha quedado de relieve que Altadona de Mora y Angelina Sessvalls no constituyen dos casos excepcionales.

⁵⁹ AHPNZ, *Pascual Alegre Dueso*, 4502 (1414), ff. 91v-94 (23/II/1414).

⁶⁰ «Primerament, aquellos tres mill florines de oro buenos del cunyo de Aragon qu'el noble don Anthon de Luna deve al dito mossen Bertran, marido mio, sobre hun japellet con diversas perlas et piedras, el qual japellet yo he recebido en mi en paga de los ditos tres mill florines. Item, son compresos en los ditos diez mill cincientos florines que yo agora atorgo haver recebido aquellas setecientas et novanta et hueyto livras et nueu solidos et diez dineros jaqueses qu'el honrrado mossen Ramon de Mur, cavallero et Bayle General del regno de Aragon, deve al obrador del dito marido mio. Item, aquellas quatrocientas et nueu livras et nueu dineros de conto viello, et mas avant, quatrocientas et hueyto livras et sedze solidos et tres dineros de conto nuevo, que mossen Bertran de Cosco, fillo mio, deve al dito obrador del dito marido mio. Item mas, los quales deve al dito obrador mossen Johan de Moncayo, cavallero, nueucientas et dos livras et hun solidos et diez dineros jaqueses. Item mas, los quales fueron dados e pagados a micer Johan de Funes et a don Pelegrin de Jassa et a Johan Lopez del Frago, por sus treballos, et aquesto de mandamiento de los ditos mossen Bertran de Cosco et mossen Loys de Cosco, fillos mios, dozientos et vint et cinco florines».

⁶¹ Fallece en algún momento entre su última aparición ante el notario, el 21 de julio de 1421, y la mención a los gastos en torno a su defunción, como el albarán del 22 de agosto que los pintores Pere y Berenguer Ferrer firman a los ejecutores de Sessvalls por su trabajo en unos paños de oro para el entierro: AHPNZ, *Lázaro Marcén*, 3949 (1421), ff. 165-165v (21/VII) y f. 194 y ss. (22/VIII).

Las noticias que tenemos sobre Juana de Altarriba, Guillerma Donelfa o Violante de Heredia apuntan a que las mercaderas que conocemos, como Caterina Llull o Angelina de Colonia, son extraordinarias, pero su trasfondo cultural podría hacerse extensivo a un sector más amplio de la población.

De este modo, podemos afirmar que la vía mercantil en la Zaragoza de finales del siglo XIV y principios del XV coloca en un lugar visible a las mujeres de este grupo de grandes financieros y mercaderes. Los conocimientos técnicos que hemos visto poner en práctica a estas mujeres evidencian que hay una faceta más amplia de la formación. Ante la mesa del notario zaragozano Pascual Alegre Dueso, Altadona de Mora y Angelina Sessalls, dos de las mujeres más influyentes de la ciudad a principios del siglo XV, acudían conjuntamente a gestionar transacciones de sus familiares, acusar cobros de pensiones o dirimir pleitos⁶², y la Cofradía de la Transfixión⁶³ contaba entre sus miembros con muchas de estas mujeres de la elite de negocios zaragozana. En las listas de miembros de esta cofradía aparecen una serie de «esposas» como Catalina del Corral, mujer de Juan Flexas⁶⁴, Catalina Cerdán, esposa de mosén Beltrán de Coscó, hijo del mercader y ciudadano Beltrán de Coscó⁶⁵, María Pérez del Hospital, hija del mercader Miguel del Hospital y esposa del también mercader Nicolau Benedit⁶⁶, o Leonor de Torrellas, esposa de Martín López Sarnés, mercader y ciudadano; y entre las «suegras» aparece Guillerma Cesferes, madre de la esposa de Bartolomé Aviñón, *botiguer*⁶⁷.

⁶² Cfr. AHPNZ, *Pascual Alegre Dueso*, 4501 (1410).

⁶³ Antonio CORTIJO OCAÑA, ed., *Hermandat et Confrayria in honore de Sancte Marie de Transfixio. Estatutos de la Cofradía de la Transfixión de Zaragoza (1311-1508)*, Zaragoza, Prensas universitarias de Zaragoza, 2004.

⁶⁴ Podría tratarse, en realidad, de Jaima, hija del mercader y ciudadano Blas del Corral, y esposa de Joan Fexas. En el testamento al que hemos hecho alusión, Jaima del Corral ordena «que sia mesa en la cofraria de los vicarios»: AHPNZ, *Antón de Aldovera*, 2398 (1430), ff. 8v-12. Un Bartolomé del Corral es cofrade en 1415: A. CORTIJO OCAÑA, ed., *Hermandat et Confrayria in honore de Sancte Marie de Transfixio*, p. 26. Sobre la dote y capitulaciones matrimoniales entre Jaima y Joan: AHPNZ, *Juan de Capiella*, 4203 (1406), f. 102 e *ibidem* (1407), ff. 10v-11 y 16v.

⁶⁵ Hija del Justicia de Aragón Juan Jiménez Cerdán, *cf.* E. MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, anexo 'Genealogías'.

⁶⁶ Hijo del mercader y ciudadano Domingo Benedit y hermano de Violante Benedit, quien casa con Bernat de Coscó, otro hijo de Beltrán. Su madre, Estefanía del Río, perteneciente al patriciado zaragozano, también era cofrade: Antonio CORTIJO OCAÑA ed., *Hermandat et Confrayria*, p. 54.

⁶⁷ Junto a su mujer, Sevilla, acuerda los capítulos matrimoniales de su hija: AHPNZ, *Antón de Aldovera*, 2399 (1433), ff. 10v-11v.

El manejo del lenguaje técnico de tipo jurídico y mercantil, de los libros de contabilidad, unos sólidos conocimientos de cálculo (cambios de moneda), reconocimiento de la documentación pública (albaranes, procuras, comandas), y la capacidad de actuación y movilización de recursos materiales y humanos, permite a algunas de estas mujeres colocarse al frente de compañías mercantiles que controlan rutas comerciales que se ramifican por varios reinos y convergen de manera coordinada en puertos internacionales, gestionar arriendos de derechos señoriales de primer orden, o financiar a las principales instituciones de Aragón. Una actividad desarrollada por estas firmas, que contaron para su ascenso y mantenimiento con el trabajo de estas mujeres y que se suma y complementa al de los hombres que la conformaban.

El carácter preliminar de estas reflexiones hace que no solo se planteen unas conclusiones, sino también algunos interrogantes. En el transcurso de la investigación para mi tema de tesis doctoral me he interesado por la cuestión de la reproducción y formación del capital con el que este grupo social de la elite de negocios cuenta para la promoción social. Soy consciente de que Angelina Sesvalls y Altadona de Mora encabezan negocios al alcance de muy pocos en el reino de Aragón, y también de que estamos restringidos, no solo por la selección del sujeto de estudio, sino también por el marco cronológico y espacial, pero estoy segura de que la atención sobre el papel de la mujer en la esfera de los grandes negocios de finales de la Edad Media tiene mucho que aportar.